

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA**

21
7

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 2 de 55

EDICIÓN

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos (O.P.D. S.A.P.A.S.E.).
Administración 2024 -2027

Calle Palmas, Núm. 38 Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55030 Teléfono
55 57 79 91 00.

Coordinación jurídica

1er. Edición de 2025

Impreso y Hecho en México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 3 de 55

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	6
II. OBJETIVO GENERAL	7
1. PROCEDIMIENTO: JUICIO LABORAL	8
1.1 OBJETIVO	8
1.2 REFERENCIAS	8
1.3 DEFINICIONES	9
1.4 INSUMOS	11
1.5 RESULTADOS	11
1.6 INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	11
1.7 POLÍTICAS	11
1.8 DESARROLLO	12
1.9 DIAGRAMACIÓN	14
1.10 FORMATOS E INSTRUCTIVOS	15
2. PROCEDIMIENTO: JUICIO ADMINISTRATIVO	16
2.1 OBJETIVO	16
2.2 REFERENCIAS	16
2.3 DEFINICIONES	17
2.4 INSUMOS	19
2.5 RESULTADOS	19
2.6 INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	19
2.7 POLÍTICAS	19
2.8 DESARROLLO	20
2.9 DIAGRAMACIÓN	21
2.10 FORMATOS E INSTRUCTIVOS	22
3. PROCEDIMIENTO: JUICIO DE AMPARO	23
3.1 OBJETIVO	23
3.2 REFERENCIAS	23
3.3 DEFINICIONES	24
3.4 INSUMOS	26
3.5 RESULTADOS	27
3.6 INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	27
3.7 POLÍTICAS	27

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 4 de 55

3.8 DESARROLLO.....	28
3.9 DIAGRAMACIÓN.....	30
3.10 FORMATO E INSTRUCTIVOS.....	31
4. PROCEDIMIENTO: JUICIO MERCANTIL.....	33
4.1 OBJETIVO.....	33
4.2 REFERENCIAS.....	33
4.3 DEFINICIONES.....	34
4.4 INSUMOS.....	36
4.5 RESULTADOS.....	36
4.6 INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS.....	36
4.7 POLÍTICAS.....	36
4.8 DESARROLLO.....	37
4.9 DIAGRAMACIÓN.....	38
4.10 FORMATO E INSTRUCTIVOS.....	39
5 PROCEDIMIENTO: DENUNCIA DE HECHOS.....	40
5.1. OBJETIVO.....	40
5.2 REFERENCIAS.....	40
5.3 DEFINICIONES.....	41
5.4 INSUMOS.....	41
5.5 RESULTADOS.....	41
5.6 INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS.....	41
5.7 POLÍTICAS.....	41
5.8 DESARROLLO.....	42
5.9 DIAGRAMACIÓN.....	43
5.10 FORMATO E INSTRUCTIVOS.....	44
6. PROCEDIMIENTO: DERECHOS HUMANOS.....	45
6.1 OBJETIVO.....	45
6.2 REFERENCIAS.....	45
6.3 DEFINICIONES.....	45
6.4 INSUMOS.....	46
6.5 RESULTADOS.....	46
6.6 INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS.....	46
6.7 POLÍTICAS.....	46
6.8 DESARROLLO.....	46
6.9 DIAGRAMACIÓN.....	47

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 5 de 55

6.10 FORMATOS E INSTRUCTIVOS	48
III. SIMBOLOGÍA.....	48
IV. REGISTRO DE EDICIONES.....	51
V. DISTRIBUCIÓN	52
VI. DICTAMINACIÓN	53
VII. VALIDACIÓN	54
VIII. CRÉDITOS	55

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 6 de 55

I. PRESENTACIÓN

La Coordinación Jurídica es el área encargada de gestionar, tramitar y representar, de manera eficiente los asuntos de carácter jurídico en los que tiene injerencia el Organismo, así como de emitir opinión y dictamen de las consultas y requerimientos que en materia jurídica formulen las unidades administrativas, asimismo de representar al descentralizado en juicios de cualquier índole.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 7 de 55

II. OBJETIVO GENERAL

El Objetivo del presente Manual de Procedimientos, es que los Servidores Públicos que integran la Coordinación Jurídica, en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec tengan un conocimiento claro y preciso en la realización de sus actividades. Sobre todo, garantizar la seguridad jurídica del organismo, protegiendo sus intereses y patrimonio, mediante el diseño, implementación y supervisión de políticas, procedimientos y estrategias legales que minimicen los riesgos, aseguren el cumplimiento normativo y optimicen la gestión administrativa, contractual y contenciosa. Logrando una operación eficiente, transparente en el servicio que se brinda a la ciudadanía, fortaleciendo la confianza y la sostenibilidad.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 8 de 55

1. PROCEDIMIENTO

Juicio Laboral.

1.1 OBJETIVO

Garantizar la defensa legal eficaz y estratégica del Organismo, mediante la supervisión, representación y litigio de los casos, asegurando que se presenten de manera oportuna las pruebas y argumentos que minimicen los riesgos económicos, y promuevan el cumplimiento de la normativa laboral vigente, con el fin de obtener un laudo protegiendo en todo momento los intereses del Organismo.

1.2 REFERENCIAS

Constituciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el día 02 de junio de 2026.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada el 17 de noviembre de 1917, última reforma el 03 de junio 2026.

Leyes:

- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 23 de octubre de 1998. Última reforma 28 de abril de 2026.
- Ley Federal del Trabajo 1º de abril de 1970 última reforma 14 de mayo de 2026.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios 3 de enero de 2002 última reforma 17 de diciembre de 2025.

Reglamentos:

- Reglamento de Prestación del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. 3 de julio de 2009.
- Reglamento de Riesgos de Trabajo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios 27 de diciembre del 2005.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 9 de 55

Otros:

- Diversas Tesis jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2026, 05 de febrero de 2026.

1.3 DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: Es toda lesión que sufre una persona producto del trabajo que realiza y que le produzca incapacidad para trabajar o la muerte. Se consideran también accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre el hogar y el lugar de trabajo.

Acoso Laboral: Es toda conducta que implique agresión o persecución ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, realizada por cualquier medio, y que cause en el acosado un maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades de empleo.

Comisión: Situación administrativa en la que se ejercen temporalmente las funciones laborales de los trabajadores en lugares diferentes a los de la sede habitual de labores.

Contrato Colectivo de Trabajo: Acto jurídico que se realiza entre uno o más empleadores con una o más organizaciones sindicales o con trabajadores que se unen para efectos de llevar a cabo una negociación común, con el propósito de establecer condiciones comunes de trabajo y de remuneraciones por un tiempo determinado. Consiste en un documento firmado por trabajadores y empleador (es) al término de una negociación colectiva.

Contrato Individual de Trabajo: Acto jurídico que se realiza entre un empleador y un trabajador. En este documento se dejan establecidas las condiciones mínimas del trabajo como, por ejemplo: el horario y lugar donde desarrollará sus funciones el trabajador, el sueldo que recibirá por este trabajo, las funciones que ejercerá, etc.

Descanso dentro de la Jornada: La jornada de trabajo se divide en dos partes, dejándose entre ellas, a lo menos, el tiempo de media hora para la colación, lo que constituye el descanso dentro de la jornada.

Despido injustificado: Para que el empleador pueda despedir a alguno de sus trabajadores es

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 10 de 55

necesario que se ampare en algunas de las causas legales para hacerlo. En caso de que los requisitos que dan origen a estas causas legales no se verifiquen, el despido puede ser declarado injustificado, es decir que carece de causa legal.

Vacaciones: Luego de un año de servicios por parte del trabajador, este tiene derecho a que se suspendan sus obligaciones laborales y se desligue de tales deberes por un plazo determinado, para que descanse y goce de su libertad. Recibiendo durante este descanso su remuneración habitual, como si hubiere estado en funciones.

Finiquito: Es un documento en el que se da por terminada la relación de trabajo, en el se saldan todas las deudas que pueda tener el empleador con el trabajador. Este documento debe ser firmado por el trabajador y el empleador.

Gratificación: Corresponde a parte de las ganancias de una empresa que recibe el trabajador de parte del empleador.

Horas Extraordinarias: Corresponde al exceso de las horas de trabajo, pactadas entre el trabajador y el empleador, en el contrato de trabajo y que se pagan con un recargo.

Huelga: es la suspensión temporal del trabajo llevada a cabo por una coalición de trabajadores.

Jornada Ordinaria de Trabajo: Es el periodo de tiempo establecido por el empleador junto al trabajador o por la ley, durante el cual el trabajador deberá estar en el sitio donde ejerce sus funciones y a disposición del empleador, para el cumplimiento de su trabajo bajo la autoridad del empleador.

Patrón: Es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

Reglamento interior de trabajo: Es el conjunto de disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones en el desarrollo de los trabajos en una empresa o establecimiento.

Relación de trabajo: Cualquiera que sea el acto que le de origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

Remuneración: Es una suma de dinero que recibe el trabajador como contrapartida por el

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 11 de 55

trabajo que ejerce.

Renuncia: Es el término de la relación de trabajo por la decisión del trabajador de poner fin a esta.

Sindicato: Organización formada por trabajadores que se unen voluntariamente para defender y mejorar sus derechos laborales.

Salario: Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

Sueldo Mínimo: Es la remuneración más baja que puede recibir un trabajador dependiente dentro de un mes, es establecida por ley.

Trabajador: Es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

1.4 INSUMOS

- Hojas.
- Computadora.
- Impresora.
- Documentación de cada una de las áreas de este Organismo a fin de poder dar contestación a demandas y peticiones, así como cumplimiento a sentencias.
- Papelería en general.

1.5 RESULTADOS

Un laudo favorable al Organismo, dictado con apego a derecho e impartición de justicia y así mantener el equilibrio en las relaciones de trabajo.

1.6 INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

No aplica.

1.7 POLÍTICAS

- **Actuación inmediata y oportuna:** Recibe una notificación de demanda laboral, se debe iniciar de inmediato la recolección de pruebas para su contestación.
- **Negociación estratégica:** Se promoverá la conciliación como alternativa para la

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 12 de 55

resolución de conflictos, siempre y cuando beneficie los intereses del organismo.

- **Actualización normativa y capacitación continua:** Todo el personal de la Coordinación Jurídica deberá estar actualizado en la legislación, jurisprudencia y criterios de los tribunales en materia de derecho laboral.

1.8 DESARROLLO

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1	Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatual de Conciliación y Arbitraje del Estado de México.	Si un trabajador demanda laboralmente, se emplazará a juicio al Organismo por el tribunal el inicio del procedimiento laboral y se le otorga termino para dar contestación a la demanda respectiva.
2	Subdirección Jurídica Laboral.	Preparar la contestación de demanda, presentar en tiempo y forma la misma ante el tribunal defendiendo jurídicamente al Organismo, siendo la primera etapa del procedimiento la de Conciliación, en la cual si es factible se llegará a un arreglo favorable para el Descentralizado y para el trabajador, denunciándose el convenio ante la Autoridad Laboral, estableciéndose en el mismo un pago por concepto de las prestaciones laborales que se le adeuden en su caso al trabajador. • Si no existe posibilidad de arreglo conciliatorio, se continúa con el procedimiento del juicio. • Si se celebra dicho convenio entre el trabajador y el organismo, quedara como definitivamente concluido dicho asunto laboral. • Si no existe posibilidad de arreglo conciliatorio, se continúa con el procedimiento del juicio.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 13 de 55

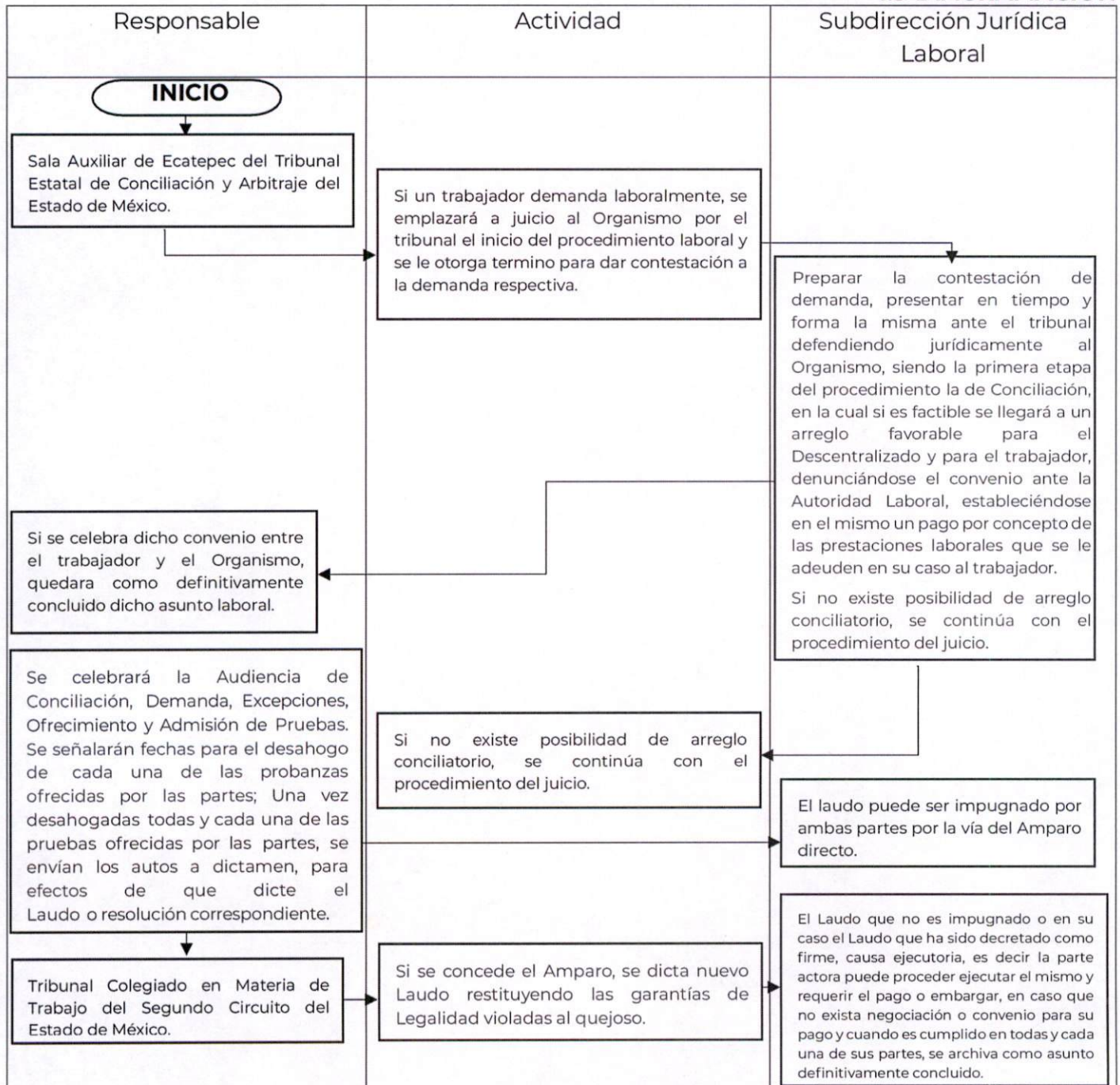
3	Subdirección Jurídica Laboral.	El laudo puede ser impugnado por ambas partes por la vía del Amparo directo.
4	Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito del Estado de México.	Si se concede el Amparo, se dicta nuevo Laudo restituyendo las garantías de Legalidad violadas al quejoso.
5	Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito del Estado de México.	El Laudo que no es impugnado o en su caso el Laudo que ha sido decretado como firme, causa ejecutoria, es decir la parte actora puede proceder ejecutar el mismo y requerir el pago o embargar, en caso que no exista negociación o convenio para su pago y cuando es cumplido en todas y cada una de sus partes, se archiva como asunto definitivamente concluido. Fin del procedimiento.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 14 de 55

1.9 DIAGRAMACIÓN



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 15 de 55

1.10 FORMATOS E INSTRUCTIVOS

No aplica.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 16 de 55

2. PROCEDIMIENTO

Juicio Administrativo.

2.1 OBJETIVO

Obtener una sentencia favorable al Organismo, así como demostrar la legalidad de los actos administrativos emanados por el O.P.D. S.A.P.A.S.E.

2.2 REFERENCIAS

Constituciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el día 02 de junio de 2026.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada el 17 de noviembre de 1917, última reforma el 03 de junio de 2026.

Leyes:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, 16 de abril de 2025.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo 04 de agosto 1994, última reforma 14 de noviembre de 2025.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 23 de octubre de 1998. Última reforma 14 julio 2025.
- Ley Federal del Trabajo 1º de abril de 1970 última reforma 21 de febrero del 2025.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios 3 de enero de 2002 última reforma 05 de abril 2024.

Reglamentos:

- Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 01 de septiembre 2020, última reforma 07 de julio de 2021.

Códigos:

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 17 de 55

- Código Administrativo del Estado de México, 13 de diciembre del 2001 última reforma 28 de abril 2026.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 07 de febrero de 1997 Última reforma 28 de abril de 2026.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, 9 de marzo de 1999 última reforma 19 de diciembre de 2025.
- Código Fiscal de la Federación, 31 de diciembre de 1981 última reforma 09 de abril de 2026.

Otros:

- Diversas Tesis jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Bando municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 05 de febrero de 2026.

2.3 DEFINICIONES

Acto administrativo: La declaración unilateral de voluntad, externa y de carácter individual emanada de las autoridades de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de los municipios y de los organismos descentralizados de carácter estatal y municipal, que tiene por objeto crear, transmitir, modificar o extinguir una situación jurídica concreta.

Autoridad: Entes del Poder Ejecutivo del Estado, Municipios o de los organismos auxiliares de carácter Estatal o Municipal, que dictan, ordenan, ejecutan o tratan de ejecutar actos o resoluciones administrativas y fiscales.

Desistimiento: Abandono voluntario de una determinada conducta o de un determinado derecho.

Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier media, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico.

Incidente: El procedimiento que tiende a resolver controversias de carácter accesorio, surgido

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 18 de 55

dentro del juicio contencioso y que no se refiere al fondo del asunto, sino a la validez del proceso en sí mismo.

Interesado: Particular que tiene un interés jurídico o legítimo, individual o colectivo, respecto de un acto o procedimiento administrativo, por ostentar un derecho legalmente tutelado.

Interés legítimo: El derecho de los particulares vinculado con el interés público y protegido por el orden jurídico, que les confiere la facultad para activar la actuación pública administrativa, respecto de alguna pretensión en particular.

Juicio contencioso: La sucesión de actos jurisdiccionales, realizados conforme a este Código, cuya finalidad es la restauración de un derecho o la resolución de una controversia mediante una sentencia.

Licitación: Procedimiento mediante el que se convoca a oferentes a fin de llevar a cabo una contratación.

Nulidad: La expresión, manifestación o reconocimiento emanados del órgano competente, en el sentido de que un acto administrativo no cumple con los elementos de validez y por tanto no genera efectos jurídicos.

Organismo descentralizado: Las personas jurídicas creadas por ley o decreto del Congreso del Estado, o por decreto del titular del Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten y cuyo objeto sea:

- I. La realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias;
- II. La prestación de un servicio público o social; o
- III. La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

Particular en funciones de autoridad: Persona física o jurídica colectiva que realice actos equivalentes a los de autoridad, afecte derechos y realice funciones que estén determinadas por una norma general.

Proceso administrativo: Serie de etapas del juicio contencioso administrativo, la acción popular, el recurso de revisión y el cumplimiento de sentencia.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 19 de 55

Revocación: El acto administrativo emitido por la autoridad por virtud del cual se retira y extingue a otro que nació válido y eficaz, que tendrá efectos solo para el futuro, el cual es emitido por causas supervenientes de oportunidad e interés público previstas en las normas que modifican las condiciones iniciales en que fue expedido el original

Unidad de Medida y Actualización: Unidad de cuenta, índice, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en este ordenamiento.

2.4 INSUMOS

Documentación de cada una de las áreas de este Organismo a fin de poder dar contestación a demandas y peticiones, así como cumplimiento a sentencias.

2.5 RESULTADOS

- Sentencias favorables al Organismo, dictada con apego a derecho e impartición de justicia.
- Resoluciones recaídas a los Recursos de Revisión interpuestos por este Organismo.

2.6 INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

No aplica.

2.7 POLÍTICAS

Las leyes y códigos administrativos son de orden público e interés general y tienen por objeto regular el acto y el procedimiento administrativo ante las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, los municipios y los organismos descentralizados de carácter estatal y municipal con funciones de autoridad, así como el proceso administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 20 de 55

2.8 DESARROLLO

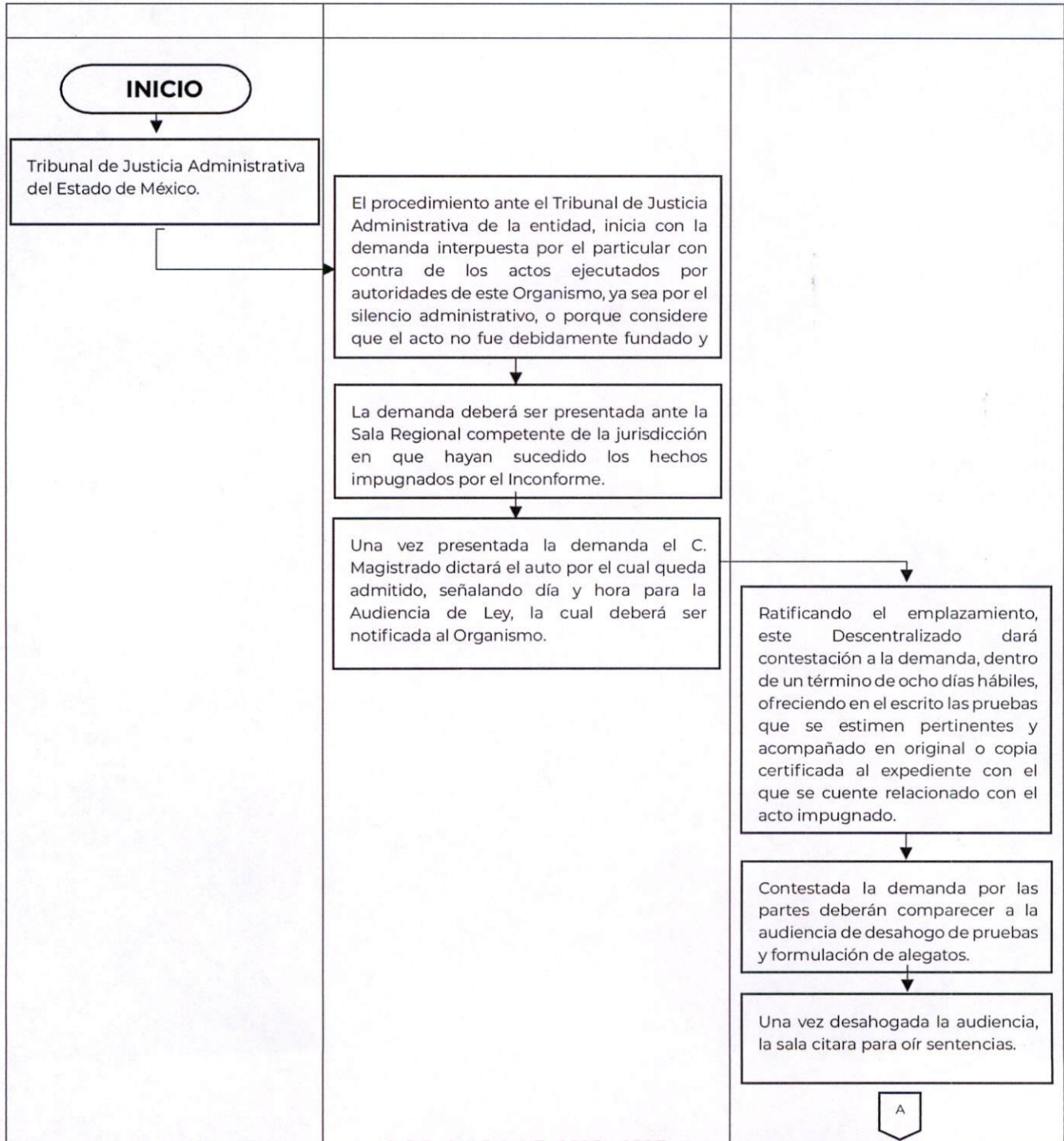
No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México	El procedimiento ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la entidad, inicia con la demanda interpuesta por el particular con contra de los actos ejecutados por autoridades de este Organismo, ya sea por el silencio administrativo, o porque considere que el acto no fue debidamente fundado y motivado. La demanda deberá ser presentada ante la Sala Regional competente de la jurisdicción en que hayan sucedido los hechos impugnados por el Inconforme.
2	Coordinación Jurídica	- Una vez presentada la demanda el C. Magistrado dictará el auto por el cual queda admitido, señalando día y hora para la Audiencia de Ley, la cual deberá ser notificada al Organismo. - Contestada la demanda por las partes deberán comparecer a la audiencia de desahogo de pruebas y formulación de alegatos. - Una vez desahogada la audiencia, la sala citara para oír sentencias. - Notificando la sentencia a las partes deberán dar cumplimiento en cuanto haya causado ejecutoria. - Notificado que ha causado ejecutoria se deberá dar cumplimiento a lo solicitado en un término de tres días hábiles.
3	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México	La parte inconforme con la sentencia, podrá recurrirla a través del Recurso de Revisión, la cual podrá confirmarla, modificarla o revocarla.
4	Coordinación Jurídica	- Solo en el caso de los particulares es admisible la interposición de Amparo. - Cumplida la sentencia, se archiva como asunto concluido. Fin del procedimiento.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 21 de 55

2.9 DIAGRAMACIÓN

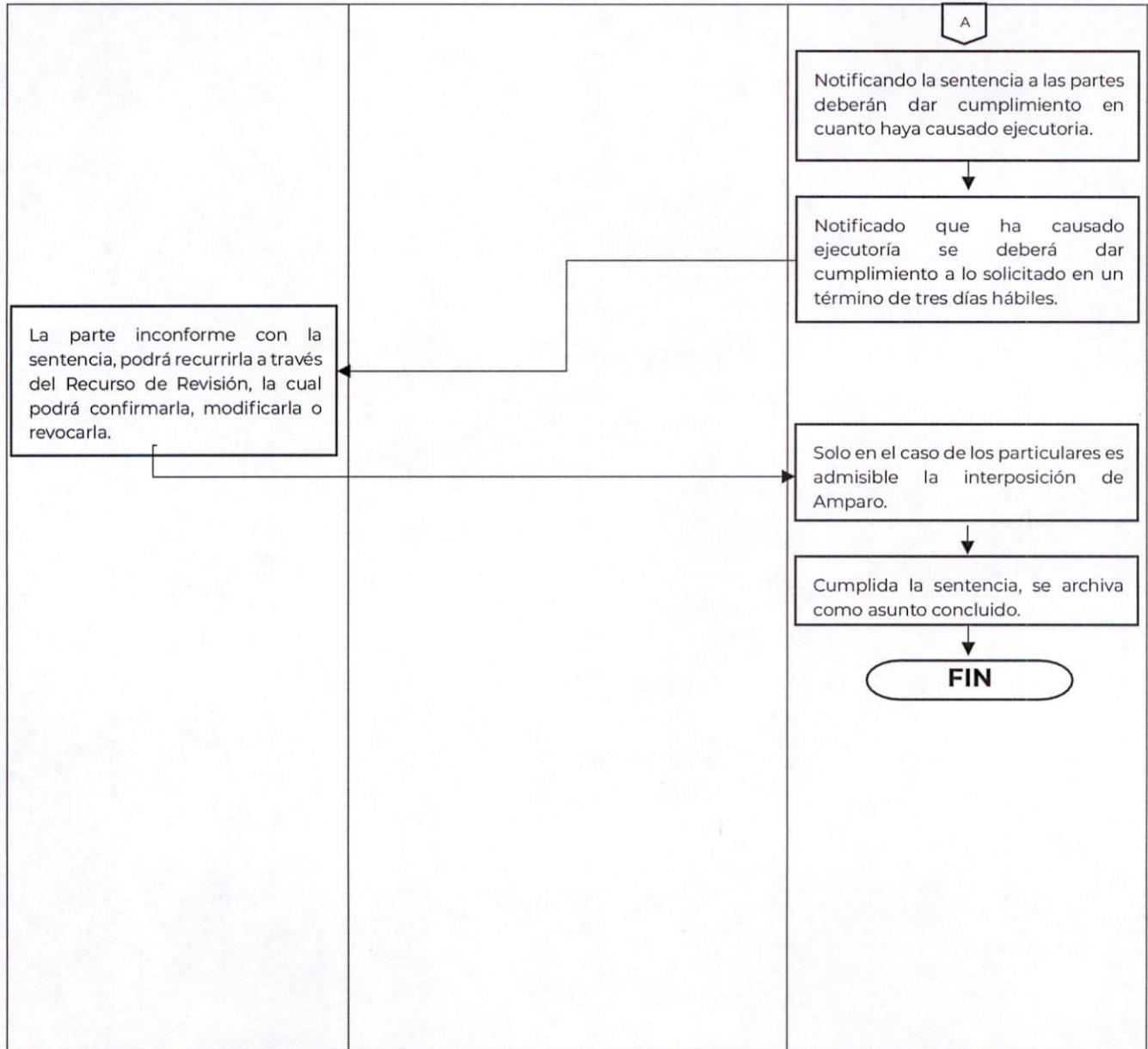


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 22 de 55



2.10 FORMATOS E INSTRUCTIVOS

No aplica.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 23 de 55

3. PROCEDIMIENTO

Juicio de Amparo.

3.1 OBJETIVO

Obtener la Protección y Amparo de la Justicia, cuando se han violentado disposiciones de orden público en contra de este Organismo operador de agua.

3.2 REFERENCIAS

Constituciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el día 02 de junio de 2026.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada el 17 de noviembre de 1917, última reforma el 03 de junio 2026.

Leyes:

- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103, 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 02 de abril 2013, última reforma 16 de octubre de 2025.
- Ley de Aguas Nacionales, 01 de diciembre de 1992, última reforma 11 de diciembre de 2025.
- Ley Federal del Trabajo 1º de abril de 1970, última reforma 14 de mayo de 2026.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, 11 de diciembre de 2013, última reforma 01 de abril de 2024.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 de diciembre de 1978, última reforma 12 de noviembre de 2021.
- Ley del Agua del Estado de México, última reforma 05 de abril de 2024.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 14 de agosto de 2008, última reforma 05 de abril de 2024.
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, última reforma 17 de diciembre de 2025.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 24 de 55

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 11 de septiembre de 2023, última reforma 28 de abril de 2026.
- Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de México, 11 de abril de 2002, última reforma 29 de abril de 2024.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 30 de mayo de 2017, última reforma 20 de mayo de 2026.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 03 de enero de 2002, última reforma 17 de diciembre de 2025.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 23 de octubre de 1998. Última reforma 28 de abril de 2026.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 14 de mayo de 2016, última reforma 22 de junio de 2023-

Reglamentos:

- Reglamento de Prestación del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. 3 de julio de 2009.
- Reglamento de Riesgos de Trabajo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios 27 de diciembre del 2005.

Otros:

- Diversas Tesis jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2026, 05 de febrero de 2026.

3.3 DEFINICIONES

Acto reclamado: Conducta de autoridad que aplica una norma jurídica unilateral, obligatoria o coercible, cuyo destinatario es un sujeto que se haya gobernado en un plano subordinado y que debe acatar el mando de la autoridad.

Agravio: Agravio personal se entiende a la lesión que resiente un gobernado en su patrimonio, promoviendo ese mismo sujeto por sí mismo o por conducto de su representante.

A QUO: Se designa así al Juez inferior cuya resolución es recurrida ante el Tribunal Superior. Se emplea también para designar el momento a partir del cual pueden producirse ciertos efectos

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 25 de 55

jurídicos

Amparo: Es un juicio, recurso o medio de impugnación que protege los derechos fundamentales de los ciudadanos ante las arbitrariedades cometidas por cualquiera de los tres Poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y ante un juez o tribunal especial a nivel federal.

Amparo Directo: Es el Juicio que se tramita ante los Tribunales Colegiados de Circuito por medio del cual se reclaman las sentencias definitivas y resoluciones que pongan fin al juicio, en materia fiscal y administrativa, los actos que se reclaman en este amparo, serán las sentencias definitivas dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, o el Tribunal de Justicia Administrativa del Distrito Federal o los Tribunales de Justicia Administrativa de los Estados.

Amparo indirecto: Es el Juicio que se tramita ante los Jueces de Distrito, cuando se considera que una Ley fiscal es inconstitucional; contra actos en el juicio contencioso administrativo que tenga sobre las personas o las cosas una ejecución que sea de imposible reparación; contra actos ejecutados dentro o fuera del juicio administrativo que afecten a personas extrañas a él, cuando la Ley no establezca a favor del afectado algún recurso ordinario o medio de defensa que pueda tener por efecto modificarlos o revocarlos, siempre que no se trate de juicio de tercera.

Autoridad responsable: Teniendo tal carácter, con independencia de su naturaleza formal, la que dicta, ordena, ejecuta o trata de ejecutar el acto que crea, modifica o extingue situaciones jurídicas en forma unilateral y obligatoria; u omite el acto que de realizarse crearía, modificaría o extinguiría dichas situaciones jurídicas.

Demanda: Petición que el litigante que inicia un proceso formula y justifica en el juicio; Escrito en que se ejercitan en juicio una o varias acciones ante el juez o el tribunal competente.

Excusa: Inhibición de un juez respecto a juicio determinado por concurrir en relación con el mismo, un impedimento susceptible de afectar a la imparcialidad con que en todo caso debe proceder en el ejercicio de su cargo.

Impedimentos: Son circunstancias de hecho o de derecho previstas por la Ley que hacen presumir la parcialidad del titular de un órgano jurisdiccional (Juzgador), por posibles vínculos entre el juzgador con las partes (enemistad, amistad, familiar, etc.).

Jurisdicción: Poder que tienen los jueces y tribunales para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Territorio en que un juez ejerce sus facultades. Territorio en que una autoridad ejerce sus facultades. Circunscripción territorial determinada por la Ley o un reglamento a las autoridades judiciales para que en ellas ejerzan sus atribuciones.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 26 de 55

Jurisprudencia: Criterio sobre un problema jurídico establecido por una pluralidad de sentencias concordes. Es la interpretación habitual, constante y sistemática que llevan al cabo los tribunales con motivo de la resolución de los casos que son sometidos a su jurisdicción y que, por disposición de la Ley, se convierte en precedente de observancia obligatoria para fallos posteriores, tanto para el órgano jurisdiccional que la establece, como para los tribunales que sustancian instancias anteriores.

Legítimar: Justificar según ley o derecho.

Ley: Es la norma de derecho dictada, sancionada, promulgada y que ha entrado en vigor, proveniente del proceso legislativo para su creación, aun sin el consentimiento de los individuos, que regula todos los casos o circunstancias que reúnan las condiciones previstas por ella, para su aplicación.

Quejoso: El agraviado, también llamado "quejoso", es quien promueve el juicio de garantías, quien demanda la protección de la Justicia Federal, quien ejercita la acción constitucional.

Recusa: Facultad reconocida a las partes (y poder del Ministerio Público, en su caso) que puede ejercerse para obtener la separación del conocimiento de un proceso del juez incurso en cualquiera de los impedimentos legales que se consideran susceptibles de afectar la imparcialidad con que la justicia debe ser siempre administrada

Silencio administrativo: Figura jurídica que indica que una petición, escrito o promoción no es respondido por parte de la autoridad a la que se le dirigió, en cuyo caso se puede configurar la afirmativa ficta o bien la negativa ficta.

Tercero perjudicado: Puede ser una persona física o moral, siempre y cuando sea titular de un derecho que, dada su naturaleza, puede ser afectado por los efectos que se presenten a partir de la sentencia que se dicte en el juicio de amparo, para lo que el gobernado puede tener interés jurídico para intervenir en el proceso que intenta impugnar el acto reclamado y en su caso procurar para que no se declare su inconstitucionalidad.

3.4 INSUMOS

Documentación de cada una de las áreas de este Organismo a fin de poder dar contestación a demandas y peticiones, así como cumplimiento a sentencias.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 27 de 55

3.5 RESULTADOS

- El Amparo y Protección de la Justicia de la Unión, en todas las materias, en donde se hayan violentado disposiciones de orden público en contra de este Organismo.
- Sentencias interlocutorias, que declaren la suspensión del acto impugnado.

3.6 INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

No aplica.

3.7 POLÍTICAS

El amparo protege a las personas frente a normas generales, actos u omisiones por parte de los poderes públicos o de particulares en los casos señalados en la Ley de Amparo.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 28 de 55

3.8 DESARROLLO

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1	Autoridad correspondiente	• Notifica al Organismo el acuerdo en el que se admite el Juicio de Garantía interpuesto por la persona física. • Solicita la Autoridad el Informe Previo en un término de 48 horas, e informe justificado en un término de quince días hábiles. • Se indica la fecha para la Audiencia Constitucional.
2	Coordinación Jurídica	• Se requiere el soporte oportuno del asunto al área correspondiente, teniendo la documentación solicitada se da inicio al informe previo en el término marcado. • Se requiere el soporte oportuno del asunto al área correspondiente, teniendo la documentación solicitada se da inicio al informe justificado y al ofrecimiento de pruebas, ingresándolo en el término marcado.
3	Autoridad correspondiente	• La autoridad concede, en el cuaderno incidental, la suspensión provisional de cualquier acto hasta que se dicte la resolución del presente juicio. • Notifica la sentencia, solicitando se dé cumplimiento a la misma en un término de veinticuatro horas y/o tres días hábiles, esto depende de la autoridad.
4	Coordinación Jurídica	• Si la suspensión es por suministro de agua, se gira oficio al área correspondiente, anexando la bitácora, en vías de cumplimiento. • Se remiten constancias que, en vías de cumplimiento, se da a la sentencia en el término marcado.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 29 de 55

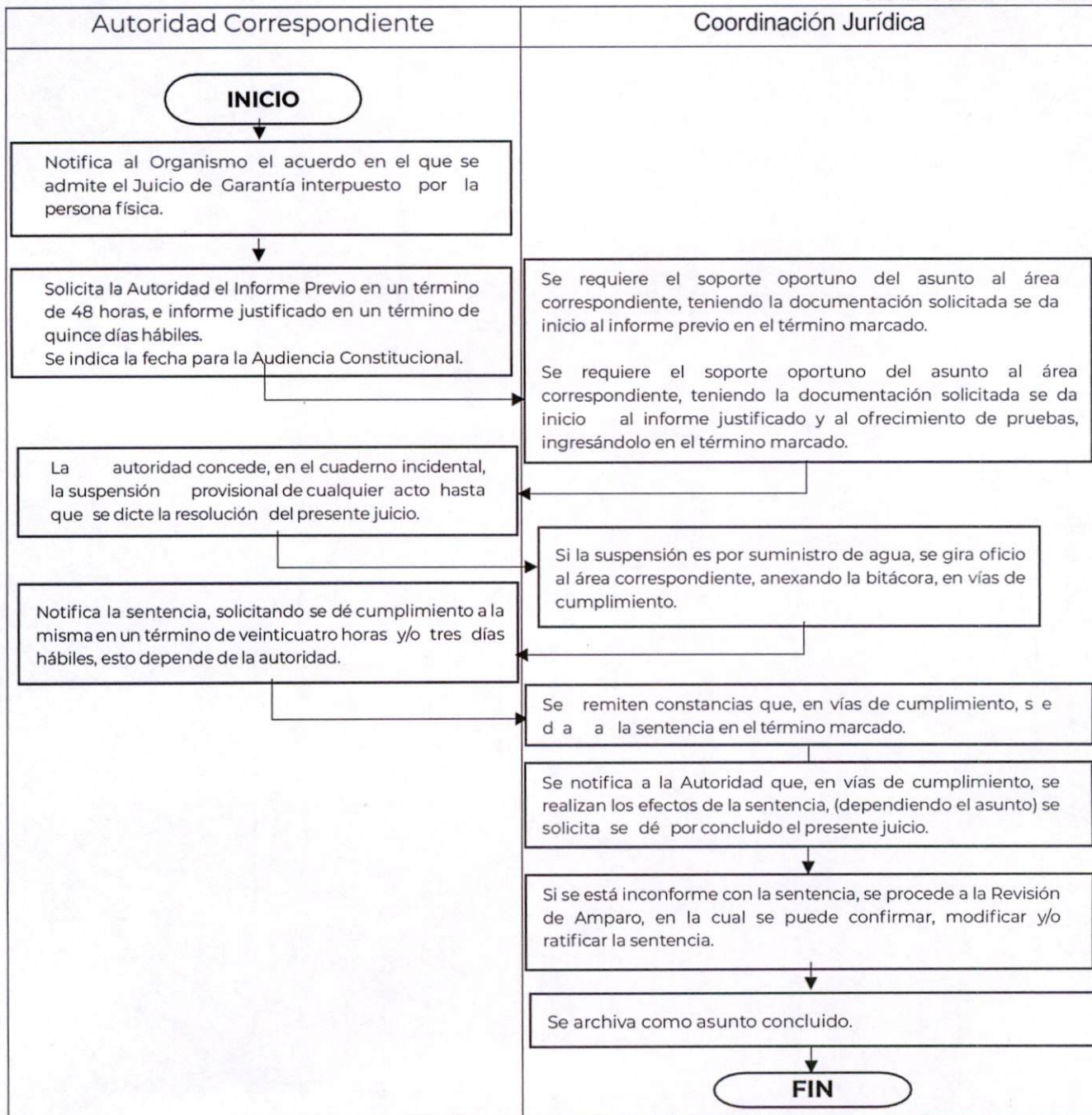
		- Se notifica a la Autoridad que, en vías de cumplimiento, se realizan los efectos de la sentencia, (dependiendo el asunto) se solicita se dé por concluido el presente juicio. - Si se está inconforme con la sentencia, se procede a la Revisión de Amparo, en la cual se puede confirmar, modificar y/o ratificar la sentencia. - Se archiva como asunto concluido. Fin del procedimiento.
--	--	--

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 30 de 55

3.9 DIAGRAMACIÓN



perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 31 de 55

3.10 FORMATO E INSTRUCTIVOS



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**



SAPASE
Servicio de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento
de Ecatepec 2025 - 2027

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 32 de 55

"2026, Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo las _____ horas
con _____ minutos, día _____ del mes _____ del año dos mil
veintiséis. Plenamente constituidos en:

Usuario:
Domicilio:

Estando reunidos los Servidores Públicos: ***** no. empleado ****, ***** no.
empleado ***** no. empleado **** y ***** no. empleado ****. Quienes se
encuentran adscritos al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de
Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, con fundamento en lo
dispuesto por los artículos 108, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
123 de la Ley Orgánica Municipal, 109, 110 y 111 de Bando Municipal de Ecatepec de Morelos ,
Estado de México, Gaceta de Gobierno de 1991, decreto 37 fracciones Primera y Segunda y
Artículos 59 fracciones VI y VIII y 61 fracciones II y III del Reglamento Orgánico del Organismo
Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y
Saneamiento del Municipio de Ecatepec; y demás disposiciones aplicables, el personal actualmente
en funciones, proceden a plasmar, conjunta o separadamente, en forma circunstanciada los hechos
que se observan, por lo que en este acto se asienta lo siguiente:

¿Cuentan con agua vía red hidráulica?

¿Recibe agua por tanque sistema (pipa)?

¿Es propietario o renta la vivienda?

Observaciones:

Siendo todo lo que se desea hacer constar en la presente acta y al no haber más que agregar, se
cierra la presente en el mismo día de su inicio, siendo las _____ horas
con _____ minutos, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron, para su debida
constancia legal.

Nombre y firma
Servidor Público.

Nombre y firma
Quien atiende la diligencia.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 33 de 55

4. PROCEDIMIENTO

Juicio Mercantil.

4.1 OBJETIVO

Obtener una sentencia definitiva, favorable de las demandas interpuestas en contra del Organismo por los proveedores que prestan sus servicios o proveen a este organismo, llevándose a cabo a través de juicio oral u ordinario mercantil, en su caso se puede llegar a convenio entre las partes para el pago.

4.2 REFERENCIAS

Constituciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el día 02 de junio de 2026.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada el 17 de noviembre de 1917, última reforma el 03 de junio de 2026.

Leyes:

- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103, 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 02 de abril 2013, Última reforma 16 de octubre de 2025.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, 16 de abril de 2025.

Códigos:

- Código de Comercio, 13 de diciembre de 1889, última reforma 14 de noviembre de 2025.
- Código Federal de Procedimientos Civiles, 24 de febrero de 1943, última reforma 07 de junio de 2023.
- Código Civil del Estado de México, 07 de junio de 2002, última reforma 16 de junio de 2026.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 01 de julio de 2002, última reforma 14 de mayo de 2021.

Otros:

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 34 de 55

- Diversas Tesis jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

4.3 DEFINICIONES

Acción: Título que establece la participación proporcional que su poseedor tiene en el capital de una empresa.

Acción Cambiaria: La que se ejercita por falta de aceptación parcial o total de un título de crédito, por carecer este de pago parcial o total.

Acción cambiaria directa: Derecho que tiene el tenedor de un título de crédito para exigir a los obligados el pago del importe del mismo y de los accesorios legales. Se dice que es directa la acción cambiaria cuando se ejercita contra el aceptante o sus avales.

Acción nominativa: Aquella que lleva expresado el nombre de su propietario que expide la sociedad emisora.

Acreedor: Toda persona física o moral que tiene derecho a exigir de otra una prestación cualquiera.

Capacidad: Aptitud de obrar válidamente por sí mismo.

Capital social: Es el conjunto de aportaciones suscritas por los socios o accionistas de una empresa, las cuales forman su patrimonio, independientemente de que estén pagadas o no.

Capital social fijo: Se dice del capital de una sociedad o de aquella parte de él, que no puede ser aumentado ni disminuido sin reformar previamente los estatutos respectivos.

Cedente: Persona que transfiere o traspasa a otra un bien, derecho o acción.

Contrato: Convenio formal entre dos o más personas para constituir, reglar, modificar o extinguir títulos de crédito susceptibles de giro o endoso, el cedente equivale al endosante. En el ámbito de los seguros, asegurador o compañía aseguradora que cede parte de su cartera de riesgos a un reasegurador, el cesionario o aceptante.

Cheque: Título de crédito expedido a cargo de una institución de crédito, por quien esté

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 35 de 55

autorizado por ella al efecto, conteniendo la orden incondicional de pagar una suma de dinero a la vista, al portador o a la orden de una persona determinada. Orden de pago dirigida a un banco, contra los fondos poseídos por el girador. La orden de pago puede ser nominativa o al portador.

Concurso mercantil: La declaración que se haga de acuerdo con la ley respecto de un comerciante que incumpla generalizadamente en el pago de sus obligaciones.

Domicilio social: El de una empresa o establecimiento. Lugar en que se halla establecida su representación legal o en donde radique alguna de sus explotaciones o ejerza las actividades propias de su objeto.

Endoso: Transmisión de la propiedad de un documento de crédito extendido a la orden a una tercera persona, mediante una declaración escrita en el dorso. Los endosos se clasifican en Endoso en propiedad, Endoso en procuración y Endoso en garantía. En materia de seguros, es el documento que modifica, previo acuerdo de las partes, las condiciones del contrato y que forman parte de este.

Obligación: Documento en que se reconoce una deuda y se compromete su pago. En un sentido general, una obligación es un vínculo moral que compromete a quien la ha contraído a realizar determinadas acciones, pero en la práctica comercial y financiera la palabra se refiere a un título que, deja constancia de una deuda.

Orden de pago: Transferencia de fondos a petición del solicitante que se realiza entre sucursales bancarias para que, previa notificación, se pague al beneficiario o se abone en su cuenta de cheques.

Pagare: Título de crédito que contiene una promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero, dada por una persona llamada suscriptor a otra que recibe el nombre de beneficiario en un. Tiempo determinado. Debo y pagare incondicionalmente. Requisito de literalidad en el documento.

Pago: Cumplimiento de la obligación mediante la ejecución de la prestación debida.

Sociedad: Entidad creada por ley, facultada para adquirir activos, incurrir en obligaciones y dedicarse a determinadas actividades. Se conforma por dos o más socios que adquieren diferentes grados de responsabilidad ante terceros dependiendo de la forma jurídica que revista la entidad.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 36 de 55

Título de crédito: Documento necesario para ejercitar el derecho literal que en él se consigna.

4.4 INSUMOS

- Documentación que se solicitan a cada una de las áreas pertenecientes a este Organismo a fin de poder dar contestación en tiempo a demandas y peticiones.
- Papelería en general.

4.5 RESULTADOS

- Sentencias definitivas favorables al Organismo, dictada con apego a derecho e impartición de justicia.
- Resoluciones favorables a este organismo en apelaciones contra cobros excesivos o que alude el artículo 362 del Código de Comercio, cobros de gastos y costas de juicio.

4.6 INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

No aplica.

4.7 POLÍTICAS

Los actos comerciales se registrarán por lo dispuesto en el Código de Comercio y las demás leyes mercantiles aplicables, a falta de disposiciones de este ordenamiento y las demás leyes mercantiles serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común contenido en el Código Civil aplicable en materia federal.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 37 de 55

4.8 DESARROLLO

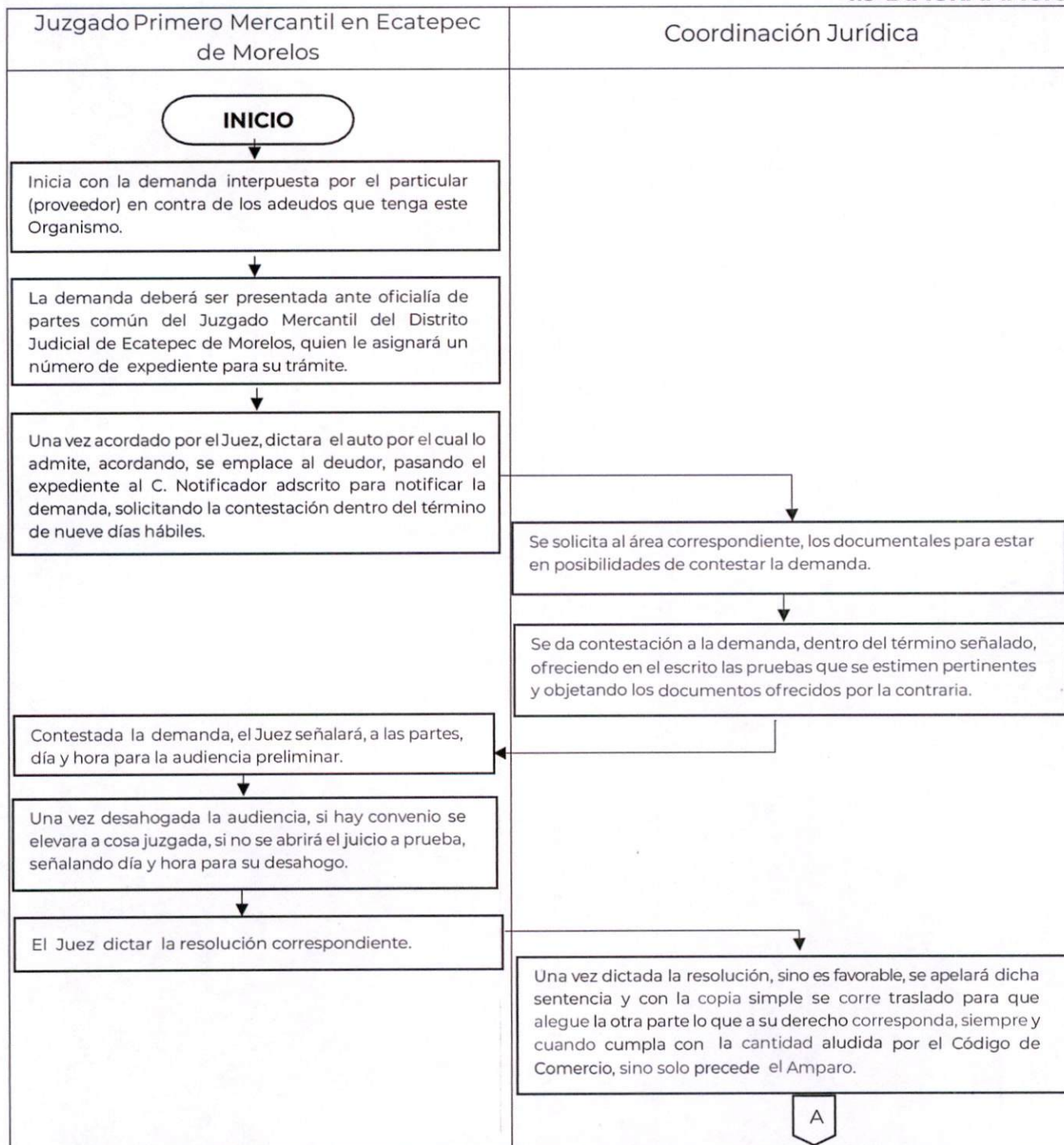
No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1	Juzgado Primero Mercantil en Ecatepec de Morelos, Estado de México.	• Inicia con la demanda interpuesta por el particular (proveedor) en contra de los adeudos que tenga este Organismo. • La demanda deberá ser presentada ante oficialía de partes común del Juzgado Mercantil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, quien le asignará un número de expediente para su trámite. • Una vez acordado por el Juez, dictara el auto por el cual lo admite, acordando, se emplace al deudor, pasando el expediente al C. Notificador adscrito para notificar la demanda, solicitando la contestación dentro del término de nueve días hábiles.
2	Coordinación Jurídica.	• Se solicita al área correspondiente, los documentales para estar en posibilidades de contestar la demanda. • Se da contestación a la demanda, dentro del término señalado, ofreciendo en el escrito las pruebas que se estimen pertinentes y objetando los documentos ofrecidos por la contraria.
	Juzgado Primero Mercantil en Ecatepec de Morelos, Estado de México.	• Contestada la demanda, el Juez señalará, a las partes, día y hora para la audiencia preliminar. • Una vez desahogada la audiencia, si hay convenio se elevara a cosa juzgada, si no se abrirá el juicio a prueba, señalando día y hora para su desahogo. • El Juez dictar la resolución correspondiente.
3	Coordinación Jurídica.	• Una vez dictada la resolución, sino es favorable, se apelará dicha sentencia y con la copia simple se corre traslado para que alegue la otra parte lo que a su derecho corresponda, siempre y cuando cumpla con la cantidad aludida por el Código de Comercio, sino solo precede el Amparo. • Una vez que cause ejecutoria la sentencia definitiva se pasara los autos al C. Ejecutor (a) para hacer cumplir la sentencia de pago, se archiva como asunto concluido.
		Fin del procedimiento.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 38 de 55

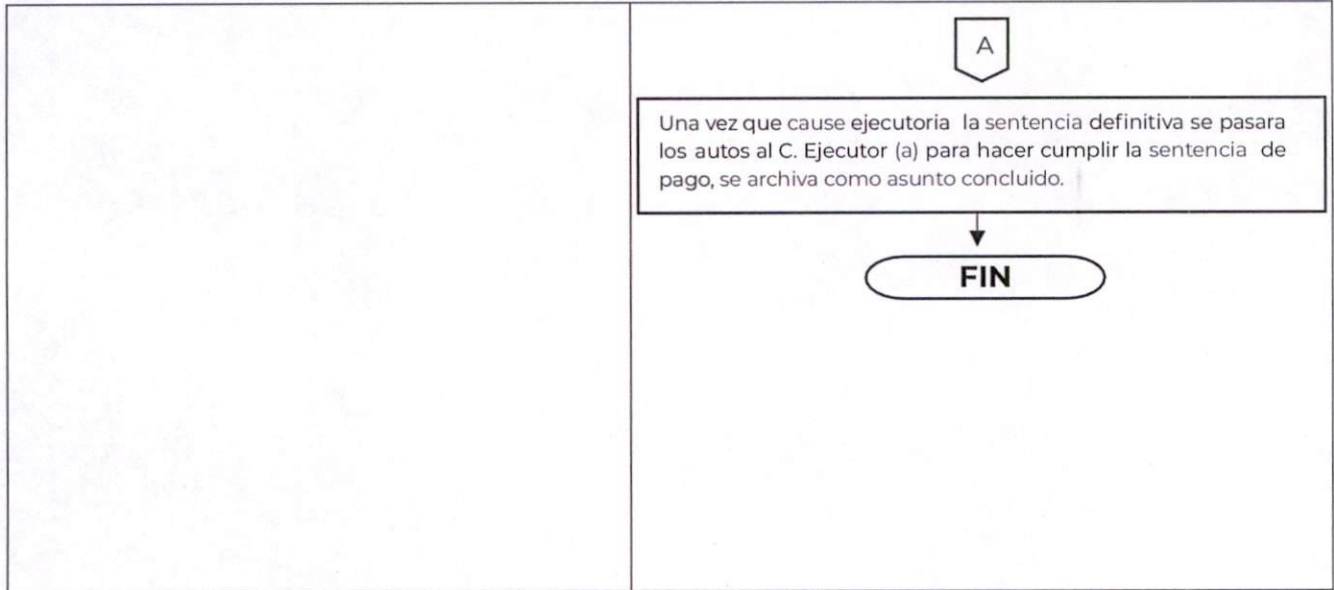
4.9 DIAGRAMACIÓN



perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 39 de 55



4.10 FORMATO E INSTRUCTIVOS

No aplica.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 40 de 55

5 PROCEDIMIENTO

Denuncia de hechos.

5.1. OBJETIVO

Representar al Organismo ante la Agencia del Ministerio Público o en la delegación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México que corresponda, para denunciar el acto sobre un hecho que puede ser un delito o una falta a la ley.

5.2 REFERENCIAS

Constituciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el día 02 de junio de 2026.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada el 17 de noviembre de 1917, última reforma el 03 de junio 2026.

Leyes:

- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103, 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 02 de abril de 2013, última reforma 16 de octubre de 2025.

Códigos:

- Código Nacional de Procedimientos penales, 05 de marzo de 2014, última reforma 28 de noviembre de 2025.
- Código Penal Federal, 14 de agosto de 1931, última reforma 13 de marzo de 2026.
- Código Penal del Estado de México, 20 de marzo de 2000, última reforma 25 de septiembre de 2026.

Otros:

- Diversas Tesis jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 41 de 55

5.3 DEFINICIONES

Denuncia: Acción y efecto de denunciar, avisar, informar, declarar la irregularidad o ilegalidad de algo ante la autoridad responsable.

Imputabilidad: Capacidad del ser humano para entender que su conducta lesiona los intereses de las demás personas en la sociedad y adecuar su conducta a la comprensión.

Delito: Es el acto u omisión que sancionan las leyes penales.

Persona responsable del delito: Persona física – jurídica que comete una conducta típica o antijurídica.

Prisión: Consiste en la privación de la libertad corporal.

5.4 INSUMOS

- Documentación que se solicitan a cada una de las áreas pertenecientes a este Organismo a fin de poder dar contestación en tiempo las denuncias.
- Papelería en general.

5.5 RESULTADOS

Sentencias definitivas favorables al Organismo, dictada con apego a derecho e impartición de justicia.

5.6 INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

No aplica.

5.7 POLÍTICAS

Los actos constitutivos de delitos se registrarán por lo dispuesto en el Código de Penal Federal y las demás leyes penales aplicables, a falta de disposiciones de este ordenamiento y las demás leyes penales serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común contenido en el Código penal aplicable en materia federal.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 42 de 55

5.8 DESARROLLO

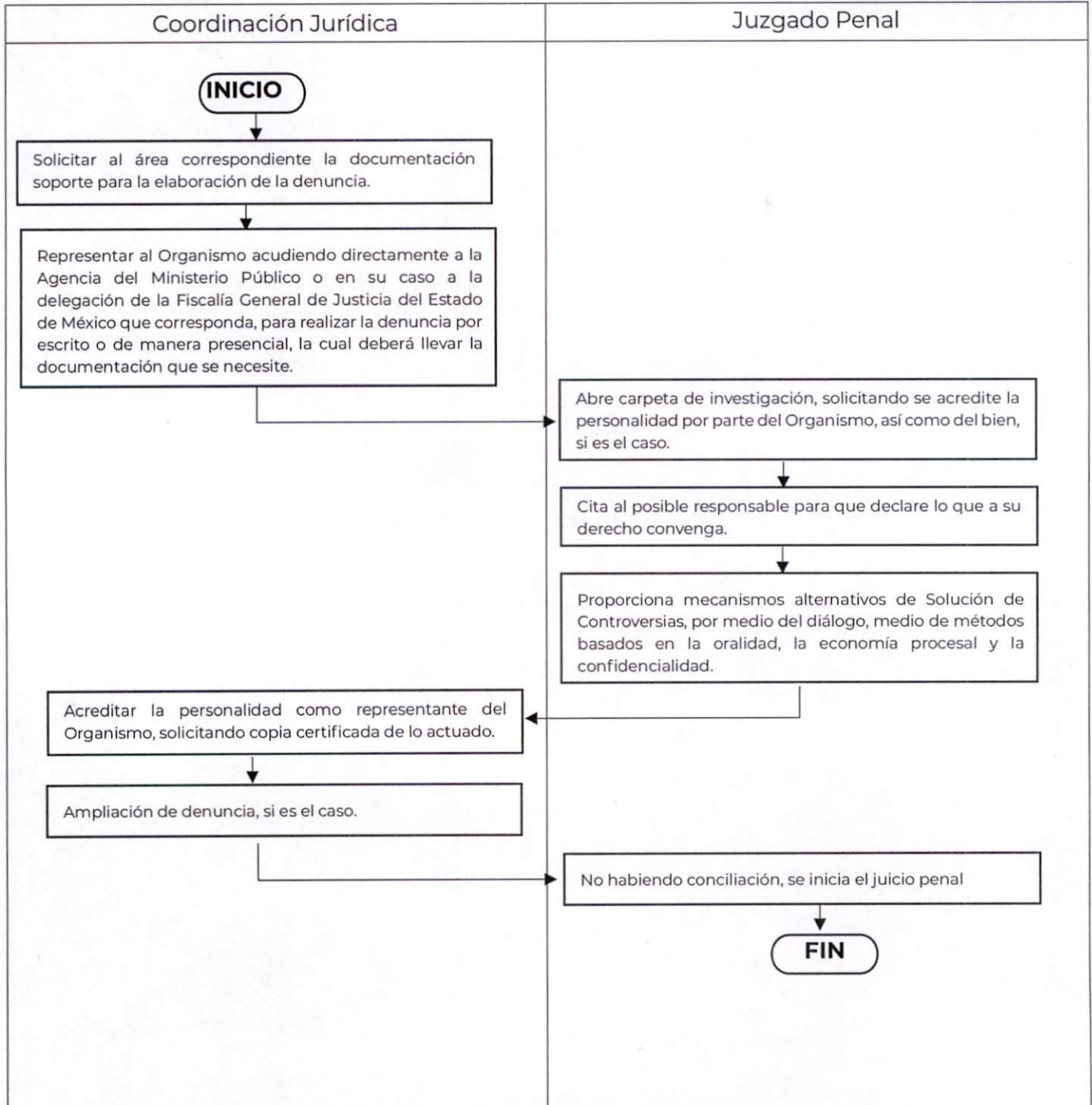
No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1	Coordinación Jurídica	- Solicitar al área correspondiente la documentación soporte para la elaboración de la denuncia. - Representar al Organismo acudiendo directamente a la Agencia del Ministerio Público o en su caso a la delegación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México que corresponda, para realizar la denuncia por escrito o de manera presencial, la cual deberá llevar la documentación que se necesite.
2	Juzgado Penal	- Abre carpeta de investigación, solicitando se acredite la personalidad por parte del Organismo, así como del bien, si es el caso. - Cita al posible responsable para que declare lo que a su derecho convenga. - Proporciona mecanismos alternativos de Solución de Controversias, por medio del diálogo, medio de métodos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad.
	Coordinación Jurídica	- Acreditar la personalidad como representante del Organismo, solicitando copia certificada de lo actuado. - Ampliación de denuncia, si es el caso.
	Juzgado Penal	No habiendo conciliación, se inicia el juicio penal Fin del procedimiento.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 43 de 55

5.9 DIAGRAMACIÓN



perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 44 de 55

5.10 FORMATO E INSTRUCTIVOS

No aplica.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 45 de 55

6. PROCEDIMIENTO

Derechos Humanos.

6.1 OBJETIVO

Atender, en tiempo y forma, las quejas interpuestas por ciudadanos

6.2 REFERENCIAS

Constituciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el día 02 de junio de 2026.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada el 17 de noviembre de 1917, última reforma el 03 de junio 2026.

Leyes:

- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 14 de agosto de 2008, última reforma 05 de abril de 2024.

Otros:

- Demás ordenamientos legales aplicables.

6.3 DEFINICIONES

Queja: Posible violación a los derechos humanos.

Medidas precautorias: Decisiones dictadas por la Comisión para proteger un derecho.

Comisión: Facultad conferida a una persona o grupo de personas.

Informe detallado: Documento que presenta información exhaustiva y análisis profundo sobre un tema.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 46 de 55

Apercibimiento: Advertencia formal y oficial emitida por una Autoridad.

6.4 INSUMOS

- Documentación que se solicitan a cada una de las áreas pertenecientes a este Organismo a fin de poder dar contestación en tiempo y forma.
- Papelería en general.

6.5 RESULTADOS

Cumplimiento a lo requerido por parte del Organismo, informando la conclusión de la queja.

6.6 INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

No aplica.

6.7 POLÍTICAS

Las quejas interpuestas se regirán por lo dispuesto en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables.

6.8 DESARROLLO

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1	Comisión de Derechos Humanos	• Notifica queja interpuesta por un ciudadano. • Solicita medidas precautorias en un término de tres días naturales. • Solicita Informe Detallado en un término de diez días naturales.
2	Coordinación Jurídica	• Se gira oficio al área correspondiente para preparar la contestación. • Se informa sobre las medidas precautorias en el término señalado. • Se ingresa a la Comisión el Informe Detallado en el término señalado, anexando las constancias

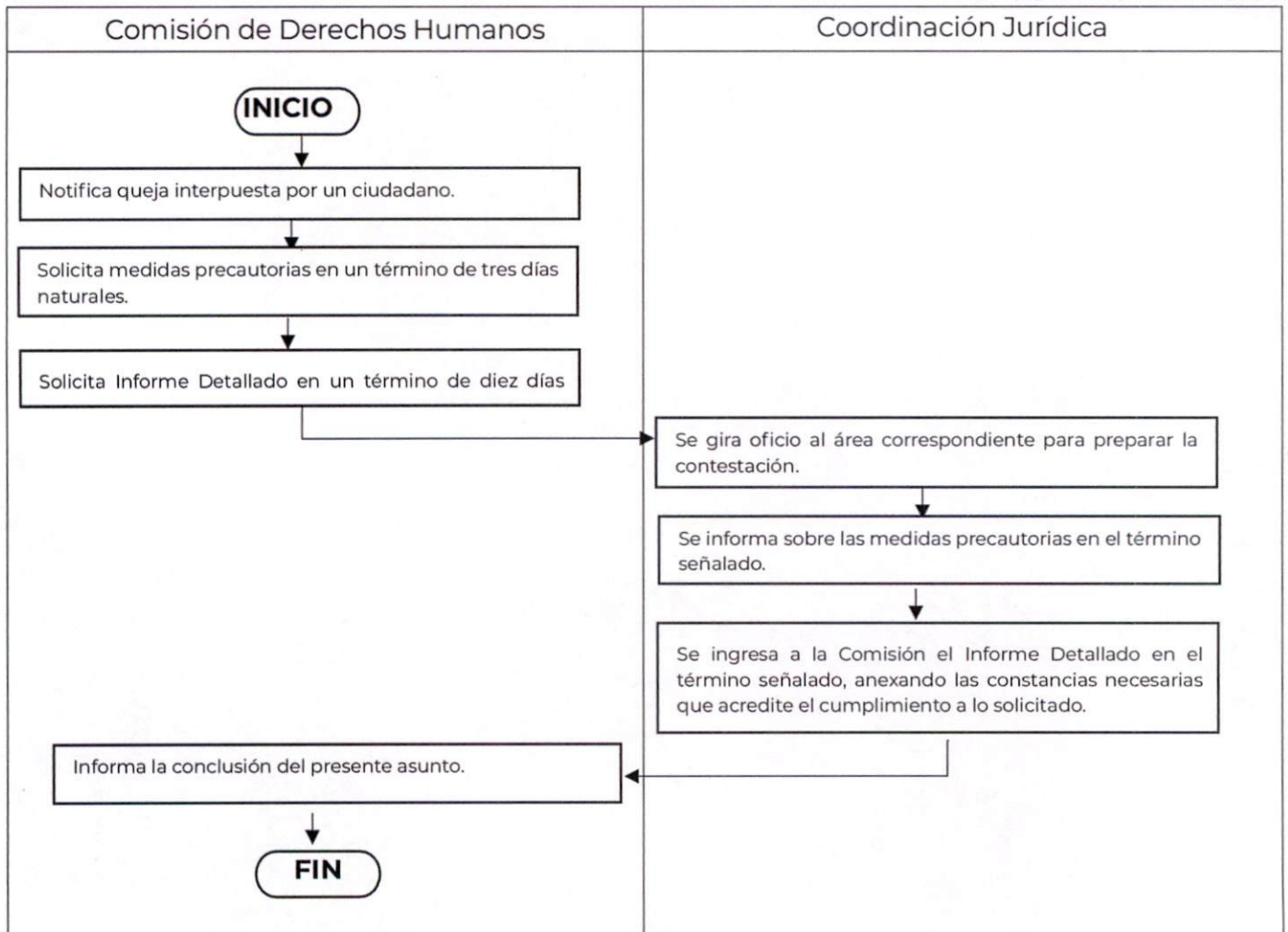
perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 47 de 55

		necesarias que acredite el cumplimiento a lo solicitado.
	Comisión de Derechos Humanos	Informa la conclusión del presente asunto. Fin del Procedimiento.

6.9 DIAGRAMACIÓN



perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 48 de 55

6.10 FORMATOS E INSTRUCTIVOS

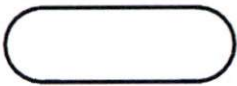
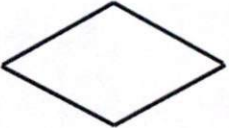
No aplica.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 49 de 55

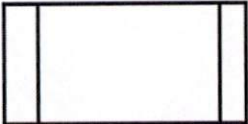
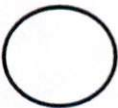
III. SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 50 de 55

	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continúa.
	Conector de Procedimiento. Este símbolo se emplea para indicar que existe relación de un procedimiento con otro y que continúa el desarrollo de actividades.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 51 de 55

IV. REGISTRO DE EDICIONES

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
18 de junio de 2025	Elaboración del Manual de Procedimientos de la Coordinación Jurídica.
20 de noviembre de 2025	Aprobación del Manual de Procedimientos de la Coordinación Jurídica.
01 de septiembre de 2026	Actualización del Manual de Procedimientos de la Coordinación Jurídica.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 52 de 55

V. DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder del representante de la Coordinación Jurídica.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Dirección General.
2. Secretaría Técnica.
3. Contraloría Interna.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 53 de 55

VI. DICTAMINACIÓN

El presente "Manual de Procedimientos de la Dirección de Coordinación Jurídica", fue dictaminado mediante Acuerdo número SAPASE-06-O-2025-40, aprobado por el Consejo Directivo de este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, con fecha 20 de noviembre de 2025.

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 54 de 55

VII. VALIDACIÓN



ARQ. FRANCISCO REYES VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E.



LIC. RICARDO DÍAZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E.



LIC. GERMAN CAMACHO PAREDES
COORDINADOR JURÍDICO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E.

JURIDICA
COORDINACION



MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
REPUBLICA DE CUBA



FUERZAS ARMADAS
REVOLUCIONARIAS
REPUBLICA DE CUBA

TECNICA
SECRETARIA



MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
REPUBLICA DE CUBA



FUERZAS ARMADAS
REVOLUCIONARIAS
REPUBLICA DE CUBA

GENERAL
DIRECCION



MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
REPUBLICA DE CUBA



FUERZAS ARMADAS
REVOLUCIONARIAS
REPUBLICA DE CUBA

perteneciente a

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA	CÓDIGO	CLAVE	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
O.P.D S.A.P.A.S.E.	CJ	D00-D00	18/06/2025	01/09/2026	DEL 2025 AL 2027	Página 55 de 55

VIII. CRÉDITOS

Manual de Procedimientos de la Coordinación Jurídica..

Nombre del Sujeto Obligado:

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, Administración 2025-2027.

Responsable de la Actualización del Manual:

Lic. German Camacho Paredes.

Coordinador Jurídico del O.P.D. S.A.P.A.S.E.

Responsable de la Revisión del Manual:

Lic. Ricardo Díaz Hernández

Secretario Técnico del O.P.D. S.A.P.A.S.E.

Aprobado por:

Arq. Francisco Reyes Vázquez

Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec.

Fecha de aprobación: 20 de noviembre de 2025.

Fecha de elaboración: 18 de junio de 2025.

Fecha de última actualización: 01 de septiembre de 2026.

Versión 1.0